



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

17

12

21

DIA

MES

AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7599/21**

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, Prórroga Convenio de Concesión del Servicio Público de Energía Eléctrica.

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

INICIADO: 17/12/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 4 (cuatro)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



Villa Gobernador Gálvez, 16 de diciembre de 2021.

Presidente del Concejo Deliberante
Srta. Andrea Balbuena

**Ref.: Proyecto de Ordenanza Prórroga
Convenio de Concesión del Servicio Público de Energía Eléctrica.**

Mediante la presente elevamos el Proyecto de Ordenanza de referencia, para su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria.

Sin más, saludamos a Usted y a los demás miembros del Concejo Deliberante, con atenta consideración.

CULASSO W. VICTORIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
EDUCACIÓN Y CULTURA



ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD	
VILLA GDOR. GALVEZ	
DEPARTAMENTO DE TRAFICO	
SEC. DE GOBIERNO	
Nº DE ENTRADA	Nº DE SALIDA
CONCEJO	
DIAS	DIAS
MES	MES
AÑO	AÑO
	17
	12
	2021

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 94	
ENTRÓ	SALIO
17/12/2021	
Anotado por	AVEL
Archivado por	

Secretaría de Gestión Pública
GABRIELA GAUNA
Directora de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G. Gálvez
Tel. +54 0341 4222222
Ing. Mosconi 1222
www.vggmunicipalidad.gov.ar
secgobierno@vggmunicipalidad.gov.ar

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley 2756 Art.41° Inc.3.

Las Ordenanzas N° 1.141/95; 1.142/95; 2.255/14; 2.351/16; 2.363/16; 2.434/16, 2.464/2017; 2.499/17, 2.589/2018, 2.663/2019, 2.735/20 y 2.779/21.

El contrato de Prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica y de Alumbrado Público de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 2.735/2020 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021 el contrato de concesión del Servicio Público de Energía Eléctrica y de Alumbrado Público señalado en los Vistos. Que las Ordenanzas N° 2.434/16, 2.363/16, 2.464/17, 2.589/2018, 2.663/2019 y 2.735/20 prorrogaron sucesivamente el contrato de concesión y se encuentra próximo un nuevo vencimiento del mismo.

Que el 28 de mayo de 2021 se aprobó la Ordenanza Nro. 2.779/2021 la cual autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente convenio con la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura dependiente de la Universidad Nacional de Rosario y/o Fundación Facultad de Ingeniería Rosario, con el objetivo de analizar y determinar la calidad actual del servicio de energía eléctrica y alumbrado público y asesorar técnicamente a la comisión redactora del nuevo Contrato de Concesión de Energía Eléctrica y Alumbrado Público. Que a partir de la sanción de dicha Ordenanza desde el Departamento Ejecutivo Municipal se tomó contacto con el Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura – UNR Ing. Néstor Sidotti, a los fines de confeccionar y suscribir el mencionado convenio. En función de ello se brindó desde el Municipio toda la información requerida desde la Facultad para poder dar inicio al trámite administrativo en el ámbito de esta última. Pero lamentablemente como es de público conocimiento una nueva ola de contagios de Covid-19 llegó a nuestra región e impidió que el trámite administrativo en el ámbito de la Facultad tuviera avances significativos. Esta situación hizo que al día de la fecha aún no se haya podido suscribir el mencionado convenio. Que desde el Departamento Ejecutivo se solicitó al Ing. Néstor Sidotti que informe el estado de situación administrativa de dicho



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

convenio, por ello en fecha 30 de noviembre de 2021 remitió nota informando el estado de situación. En ella manifiesta las demoras en el trámite de confección del convenio y estima que para febrero de 2022 se podrá contar con el convenio para su suscripción y el inicio de tareas encomendadas.

Que mientras se mantengan las flexibilizaciones actuales en relación a la pandemia generada por el virus covid 19, durante el año 2022 se retomara el cronograma establecido en la Ordenanza Nro. 2.663/2019, fundamentalmente las Audiencias Públicas necesarias y obligatorias según Ordenanza Nro. 2.255/14, para poder otorgar la concesión un servicio público a un tercero.

Que por tratarse de un servicio público no puede interrumpirse su prestación debiendo continuar siendo brindado dentro del marco regulatorio del contrato de concesión que ha regido durante los últimos 20 años, a cargo de la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez Limitada.

Que por lo expuesto y debido a las situaciones extraordinarias vividas durante este año resulta necesario prorrogar el contrato de concesión del servicio de energía eléctrica y alumbrado público aprobado por Ordenanzas N° 1.141/95 y 1.142/95, por un año más desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta la celebración del nuevo contrato de concesión del servicio de energía eléctrica y alumbrado público si el plazo fuere menor al año.

Por todo ello, el Intendente Municipal eleva al Concejo Deliberante para su tratamiento el siguiente

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Prorrogase el Contrato de Concesión del Servicio Público de Energía Eléctrica y Alumbrado Público aprobado por Ordenanzas N° 1.141/95 y N°1.142/95 hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el momento en que se adjudique el nuevo contrato de concesión de dicho servicio, el término que sea menor, con el fin de asegurar la continuidad del servicio a cargo de la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez Limitada en las mismas condiciones que se han prestado hasta la fecha según las Ordenanzas N° 1.141/95 y 1.142/95.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Artículo 2º: Que de mantenerse las flexibilizaciones actuales en relación a la pandemia generada por el virus covid 19, se retomara con el cronograma de trabajo establecido por Ordenanza 2663/2019 y se convocara a las respectivas audiencias públicas exigidas por la Ordenanza 2255/2014, a los fines de exponer y debatir los términos del nuevo contrato de concesión del servicio público de energía eléctrica y alumbrado público.

Deberá invitarse a estas Audiencias Públicas, dejándose constancia a:

- a) A la ciudadanía en general debiendo lo interesados inscribirse previamente en un registro de asistentes.
- b) A quienes se desempeñan en la Defensoría del pueblo en esta ciudad;
- c) Al consejo de administración de la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez Ltda.;
- d) A la Asociación de Comercio e Industria de esta Ciudad,
- e) A especialistas en la materia a fin de que brinden su opinión al respecto;
- f) A toda entidad o persona que a criterio del Concejo Deliberante le resulte pertinente; ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza de aplicación.

Artículo 3º: De forma.

CULASSO M. VICTORIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
EDUCACION Y CULTURA



ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ	
DEPARTAMENTO DE DESPACHO	
SECRETARIA DE GOBIERNO	
Nº DE ENTRADA	Nº DE SALIDA
ENTRADA	SALIDA
DA. _____	DA. 17
MES. _____	MES. 12
AÑO. _____	AÑO. 2021

GABRIELA GAUNA
Secretaria de Gestión Pública
Dirección de Gestión Pública
Teléfono 0341-5185712



Facultad de Ciencias
Exactas, Ingeniería
y Agrimensura



Universidad
Nacional
de Rosario

Rosario, 30 de Noviembre de 2021.-

Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Secretario Legal y Técnico.

Dr. Martino Leonardo Andrés.

De mi consideración:

Atento su consulta respecto al estado y avance Administrativo del convenio entre el Municipio de Villa Gdor Gálvez y la Facultad de Ciencias Exactas Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario, para determinar el estado y calidad del servicio de Energía eléctrica y Alumbrado público en la ciudad de Villa Gdor Gálvez, como así también el asesoramiento técnico requerido para la confección del nuevo contrato de concesión, el cual fuera autorizado por Ordenanza Nro 2.779/2021 del Concejo Deliberante de esa ciudad. Cumpló en informarle que se ha iniciado en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de Rosario la confección del convenio respectivo, estipulando las cláusulas, determinando las tareas a realizar y el personal técnico que se encargará de las mismas. Que como es de público conocimiento y a causa de la pandemia generada por el virus covid 19, el retorno progresivo, gradual y consensuado a la nueva normalidad, dicho trámite administrativos a sufrido retrasos de consideración que hacen que al día de la fecha no se haya podido suscribir aun el mismo entre el Municipio de Villa Gdor Gálvez y la Facultad. Asimismo, manifiesto que se están realizando los mayores esfuerzos para agilizar el trámite pertinente teniendo como plazo estimado para la suscripción e inicios de las tareas para el mes de febrero de 2022. Brindando desde ya las respectivas disculpas del caso, me despido atentamente quedando a su disposición.

Saludos Cordiales

Ing. Esp. Néstor Sidotti

Director Escuela de Ingeniería Eléctrica

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS INGENIERÍA AGRIMENSURA - UNR

CATEDRA INTRODUCCION A LA INGENIERIA
INGENIERIA ELECTRICA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GÁLVEZ
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 SEC. DE TRÁFICO Y SEÑALIZACIÓN
 N.º DE FOLIO: _____
 AÑO: 17
 MES: 12
 AÑO: 2021



Gabriela Gauna

GABRIELA GAUNA
 Directora (s) de Gestión Pública
 Municipalidad de Villa G. Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE
 MESA DE ENTRADA 49

ENTRÓ	SALIO
17/12/2021	/ /

Anotado por: LAURA Q.
 Archivado por: _____

Laura Quiroz

Laura Quiroz
 MESA DE ENTRADA
 CONCEJO DELIBERANTE